



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-39177328- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 695/19 (RESOL-2019-695-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1170/19.-**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Luis COSTA, Ricardo AVIGLIANO y Patricio ARBELO en representación de **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, en adelante CEPETEL, y por la otra, los Sres. Marino PERI, Hugo RE y la Sra. Anahi HERRERA MORELL en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en adelante TELEFONICA, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el punto PRIMERO del acta del 04/01/2016, en cuanto al compromiso de negociar la mejora paulatina en los porcentajes de zona desfavorable establecidos en los incisos a) y b) del Art 58 del CCT 172/91, las partes acuerdan el siguiente esquema de mejora para el pago de la zona desfavorable, quedando establecido en los siguientes porcentuales con vigencia 1º de Marzo de 2018:

Inciso a): el porcentual sobre los sueldos asignados a aplicar aumenta de 110% a 120%

Inciso b): el porcentual sobre lo sueldos asignados a aplicar aumenta del 55% a 60%

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.





EX -2018-39.177.328-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 18 de Octubre de 2018, en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(CE.PE.TEL.) CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** los señores: Néstor Walter ARTURI, en su carácter de Secretario Adjunto y Miembro Paritario, y Javier Adrián LEWKOWICZ con D.N.I. N°21.836.245, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Dr. Gerardo José CARBONE, en su carácter de apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: En este acto venimos a ratificar el Acuerdo: “ZONA DESFAVORABLE”, suscripto entre la representación gremial: (CE.PE.TEL.) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 01/03/18; y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.N.R.T.-M.T.E.y S.C.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 695-19 acu 1170-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.